

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del proyecto de obra "Mejora del Camino Alto de Adamuz", en Obejo (Córdoba) (845/2023)

p. 6990

Exposición pública del proyecto de obra "Mejora drenaje en Camino de las Carretas y Camino Norte". Algallarín (Córdoba) (713/2023)

p. 6990

Exposición pública del proyecto de obra "Reparación Camino Tanganero, 2ª Fase (hasta límite término municipal)", Monturque (Córdoba) (656/2023)

p. 6990

Exposición pública del proyecto de obras "Reposición, reparación y mejora del camino número 18 del inventario de Caminos (Camino de los Linares)". Villafraanca de Córdoba (Córdoba) (715/2023)

p. 6990

Exposición pública del proyecto de obra "Reparación del Camino Provincial CP-38, "De los llanos de Vanda", Tramo 1ºB". (Córdoba) (839/2023)

p. 6991

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación inicial de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023

p. 6991

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Escuela Municipal de Música

p. 6991

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo nº 709/23 de la Junta de Gobierno Local, por el que se hace público el nombramiento como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

p. 6992

Acuerdo nº 708/23 de la Junta de Gobierno Local, por el que se hace público el cese como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

p. 6992

Acuerdo nº 707/23 de la Junta de Gobierno Local, por el que se hace público el nombramiento como Gerente de la Empresa Municipal Cementerios de Córdoba (CECOSAM)

p. 6992

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la concesión de autorizaciones de venta en la temporada de castañas y/o mazorcas de maíz asadas 2023-2024

p. 6992

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 6999

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 3937/2023

p. 6999

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación inicial de la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de crédito extraordinario, número 4/CE

p. 6999

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación inicial de la creación del Reglamento de funcionamiento interno del edificio "Emprende Hornachuelos"

p. 6999

Ayuntamiento de Montemayor

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 6999

Ayuntamiento de Posadas

Expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos incluidos en la UE-11 del PGOU de Posadas

p. 6999

Ayuntamiento de La Victoria

Nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento

p. 7000

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Resolución por la que se aprueba el formato del Título del personal funcionario de carrera de esta Corporación

p. 7000

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Secretaría de Gobierno. Granada

Convocatoria proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto de Valenzuela (Córdoba). Partido de Baena

p. 7003

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia del IMAE el expediente de contratación artística del espectáculo "Festival Flamenco"

p. 7003

Acuerdo de 27 de julio de 2023, del Consejo Rector, por el que se delega en la Presidencia del IMAE el expediente de contratación artística del espectáculo "Sabiduría Botánica"

p. 7003

Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)

Convocatoria concurso-oposición público, con carácter indefinido, de una plaza de Peón/a Jardinero/a

p. 7004

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Convocatoria para el puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico

p. 7004

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Delegación en Presidencia, respecto de la convocatoria de "Incentivos a Autónomos, empresas y entidades que realicen planes de formación e inserción Laboral que lleven aparejada contratación de personas en situación de Desempleo 2023" -forma y contrata 2023-

p. 7006

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.453/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DEL CAMINO ALTO DE ADAMUZ”, EN OBEJO (CÓRDOBA) (845/2023)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Sr. Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.454/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“MEJORA DRENAJE EN CAMINO DE LAS CARRETAS Y CAMINO NORTE”. ALGALLARÍN. CÓRDOBA. EXPEDIENTE 713/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 18 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.455/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el siguiente proyecto:

“REPARACIÓN CAMINO TANGANERO, 2ª FASE (HASTA LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL)”, MONTURQUE (CÓRDOBA). EXPEDIENTE 656/2023.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 18 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.456/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley

8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 25 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO NÚMERO 18, DEL INVENTARIO DE CAMINOS (CAMINO DE LOS LINARES)”. VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA) expediente número 715/2023

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 3.457/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de julio de 2023, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

“REPARACIÓN DEL CAMINO PROVINCIAL CP-38, “DE LOS LLANOS DE VANDA”, TRAMO 1º B”. (CÓRDOBA) expediente número 839/2023

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 28 de julio de 2023, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.471/2023

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023, la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.513/2023

DOÑA M.ª SIERRA LUQUE CALVILLO, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), en virtud de resolución nº 2023/00002548.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal regulador de la Escuela Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.almodovardelrio.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada

M.ª Sierra Luque Calvillo, la Alcaldesa accidental

Almodóvar del Río 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.411/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba mediante acuerdo número 709/23 de fecha 17 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 709/23. PERSONAL. 13. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DEL IMDECO D. SEBASTIÁN DEL REY ALAMILLO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Sebastián del Rey Alamillo como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con efectos del 18 de julio de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Trasladar el presente Acuerdo a la Delegación correspondiente y a la Secretaría General del Pleno."

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Salud y Consumo y Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 3.414/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el cese del Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba mediante acuerdo número 708/23 de fecha 17 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 708/23. PERSONAL. 12. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DEL CESE DE D. LUIS LORENZO SECO COMO GERENTE DEL IMDECO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar a D. Luis Lorenzo Seco como Gerente del

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba IMDECO, con efectos del día de la adopción del Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, 17 de julio de 2023.

SEGUNDO. Agradecer a D. Luis Lorenzo Seco la dedicación y servicios como Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

TERCERO. Trasladar el presente Acuerdo a la Delegación correspondiente y a la Secretaría General del Pleno. "

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Salud y Consumo y Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 3.418/2023

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento Córdoba, dispuso el nombramiento del Gerente de la Empresa Municipal de Cementerios de Córdoba (CECOSAM) mediante acuerdo número 707/23 de fecha 17 de julio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"N.º 707/23. PERSONAL. 11. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CECOSAM D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a D. Antonio Álvarez Salcedo como Gerente de la Empresa Municipal Cementerios de Córdoba, CECOSAM, con efectos de 1 de agosto de 2023.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y en otras normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Asimismo deberá formular, ante el Secretario General del Pleno, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y sociedades, en su caso.

TERCERO. Trasladar el presente Acuerdo a la Delegación correspondiente y a la Secretaría General del Pleno. "

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, a fecha de Firma electrónica. El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Salud y Consumo y Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 3.509/2023

Exp. Help: 2023/1400

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA EN LA TEMPORADA DE CASTAÑAS Y/O MAZORCAS DE MAÍZ ASADAS 2023-2024

De conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones de Venta para las distintas modalidades de Comercio de Temporada en el año 2023 aprobadas mediante Decreto 2022/15243, de 11 de noviembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222, de 21 de noviembre de 2022, se publica la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas correspondiente al año 2023-2024, concediéndose a los interesados el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes, según modelo adjunto, deberán registrarse acompañadas de la siguiente documentación:

1- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de ser persona física.

2- Fotocopia del CIF en caso de ser persona jurídica y acreditación de la identidad del representante de la misma así como documento de representación de la persona jurídica.

3- Certificado de Alta I.A.E. y Certificado de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria).

4- Certificado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

5- Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo (en el que conste claramente el sello de la entidad aseguradora acreditativo de que está pagado o, en su caso, comprobante bancario).

6- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

7- En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años.

8- Cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, ...).

9- En el caso de instalación de casetas o kioscos deberán aportarse fotografías de la instalación que se proponga colocar desde distintos ángulos a fin de garantizar, dependiendo de la ubicación solicitada, el cumplimiento de la legislación en materia de protección monumental, patrimonial, histórica o artística.

Los requisitos deberán cumplirse antes de dictarse Resolución definitiva y mantenerse hasta la fecha de finalización de la actividad autorizada.

Los documentos con número 3, 4, 5, 6, 7 y 8 podrán ser sustituidos por una Declaración Responsable, según modelo adjunto, suscrita por el interesado en el que manifieste, bajo su responsa-

bilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar las solicitudes junto con los documentos exigidos en la Base Primera en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse la solicitud en una Oficina de Registro distinta a la del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse la presentación de la misma antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias en la siguiente dirección de correo electrónico:

comercioyventaambulante@ayuncordoba.es

PERIODO DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

La concesión de autorizaciones de venta para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas 2023-2024 tendrán vigencia desde el 20 de Octubre de 2023 hasta 20 de Enero de 2024.

AUTORIZACIONES A CONCEDER Y UBICACIONES

El máximo de autorizaciones a conceder serán 25.

N.º	UBICACIÓN
1	AVDA. BARCELONA (JUNTO A PASO PEATONAL CENTRAL)
2	GLORIETA AMADORA (FRENTE AL SUPERMERCADO)
3	AVDA. ALMOGÁVARES (FRENTE HELADERÍA)
4	AVDA. VIRGEN DE FÁTIMA ESQ. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA (JUNTO A CAFÉ-BAR)
5	AVDA. FRAY ALBINO (TRAS TORRE CALAHORRA, A PARTIR DEL PUESTO N.º 12 DEL MERCADO ARTESANAL)
6	AVDA. DOCTOR FLEMING (FRENTE ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL)
7	AVDA. ISLA FUERTEVENTURA
8	PLAZA DE VISTALEGRE (ZONA PEATONAL DEL CENTRO DE LA PLAZA)
9	PASAJE MARÍA CAÑAS, ESQ. AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA (JUNTO QUIOSCO DE ZUMOS)
10	AVDA. EQUIPO 57, ESQ. PASAJE CON AVDA. PICONEROS
11	AVDA. GRAN VÍA PARQUE, ESQ. AVDA. MANOLETE (PASEO CENTRAL)
12	PLAZA DE COLÓN (FRENTE CALLE OSARIO)
13	GLORIETA CRUZ DE JUÁREZ (JUNTO A PASO PEATONAL CRUCE JARDINES)
14	PLAZA DE LOS CALIFAS
15	AVDA. DE LIBIA, ESQ. AVDA. VIRGEN MILAGROSA (JUNTO PARADA DE TAXIS)
16	AVDA. DE GRANADA, ESQ. PLAZA DE ANDALUCÍA (JUNTO A BANCO)
17	AVDA. DEL CAIRO, ESQ. CALLE HERMANO JUAN FERNÁNDEZ
18	GLORIETA CIUDADES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI
19	CALLE ISLA LANZAROTE, ESQ. CALLE ISLA FORMENTERA
20	CALLE DEL DEPORTE, ESQ. CALLE LAS LOMAS
21	CALLE STA. MARÍA DE TRASSIERRA, ESQ. CALLE MÚSICO TOMÁS LUIS DE VICTORIA
22	JARDINES ELENA MOYANO, ESQ. AVENIDA RABANALES
23	AVDA. AMÉRICA, ESQ. PASEO DE LAS MARGARITAS
24	AVDA. AGRUPACIÓN CÓRDOBA, ESQ. AVDA. DE LAS OLLERÍAS
25	BULEVAR DEL GRAN CAPITÁN, ESQ. AVDA. RONDA DE LOS TEJARES

EL DELEGADO DE COMERCIO

Fdo. Julián Urbano de Sotomayor

(firma electrónica)

Córdoba, 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por

el Concejal con delegación, Julián Urbano de Sotomayor.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA DE _____

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL			CIF/NIF	
DOMICILIO SOCIAL				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO				
2	DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS			DNI/NIF	
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO				
3	DATOS DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE TEMPORADA (obligatoriedad de aportar fotografías del puesto desde distintos ángulos)			
TEMPORADA SOLICITADA			PERIODO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD	
UBICACIÓN (indicar calle, plaza, paseo, ... para la que solicita autorización)				
ACTIVIDAD DE VENTA			DIMENSIONES DEL PUESTO (medida frontal y medida de fondo expresada en metros)	
PROTECCIÓN DE DATOS				
De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba., teniendo por finalidad la gestión y control administrativo de los puestos que conforman las distintas convocatorias de Comercio de Temporada en el Término Municipal de Córdoba.				
Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba mediante el siguiente correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es				

En Córdoba, a _____, de _____

de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
VENTA CORRESPONDIENTE A LA TEMPORADA**

1	<i>DATOS DEL SOLICITANTE</i>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD.POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

2	<i>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</i>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO			

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, del TITULAR.
2. Fotocopia del D.N.I. o Autorización de residencia y de trabajo en caso de prestadores de terceros países, de las personas que trabajen en el puesto, distintas de la autorizada, así como copia del contrato de trabajo de las mismas.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación reflejada en la presente declaración responsable, así como en los documentos que posteriormente pudieran ser requeridos por la Unidad de Comercio y Venta Ambulante o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la **revocación** de la autorización concedida sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera derivarse.

DECLARA:

PRIMERO.-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

SEGUNDO.-Que reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Concesión de Autorizaciones para ejercer la venta de _____ en el Término Municipal de Córdoba para el año _____ y que son los siguientes:

1. Encontrarse en situación de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Tributaria, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto, en su caso.
2. Encontrarse en situación de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), incluido el personal auxiliar o empleado, en su caso.
3. Poseer un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un importe mínimo de 150.000,00 euros y justificante del recibo de pago del mismo.
4. Tener autorización de trabajo y residencia en el supuesto de prestadores procedentes de terceros países, en su caso.
5. Poseer certificado acreditativo de la formación como manipulador de alimentos con una antigüedad no superior a 6 años, en su caso.
- 6. Acreditación del pago de las Tasas Fiscales por ocupación de la vía pública (Ordenanza Fiscal 406), en caso de ser adjudicatario mediante resolución definitiva.**
7. Tener cualquier otra documentación que hubiere de exigirse por la normativa específica en función del tipo de actividad a desarrollar (certificados de instalación de gas, electricidad, eliminación de humos, tasa por la recogida de residuos, montaje, etc.).

Y se **COMPROMETE:**

PRIMERO: A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la autorización.

SEGUNDO: A comunicar a la Unidad de Comercio y Venta Ambulante del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, todos aquellos cambios en los datos y/o requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

TERCERO: A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de control tanto administrativos como sanitarios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aportando cuanta información y documentos les sean requeridos en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CUARTO: Una vez que la adjudicación sea definitiva, a registrar ante la **Unidad de Comercio y Venta ambulante:**

a) Justificante del ingreso de la liquidación resultante de la aplicación de la **Tasa Fiscal municipal n.º 406** (Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes) o bien justificante de haber solicitado ante el Órgano de Gestión Tributaria el fraccionamiento y/o aplazamiento de la mencionada Tasa.

b) En caso de precisar energía eléctrica **boletín expedido por empresa autorizada** que garantice el buen funcionamiento de la instalación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

La documentación habrá de ser original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario/a habilitado/a para ello, siendo motivo de exclusión la no presentación de la misma.

En Córdoba, a _____, de _____ de 202_

La persona solicitante o representante legal

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, se informa que los datos incorporados a la presente solicitud son necesarios para su tramitación y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Unidad de Comercio y Venta Ambulante., teniendo por finalidad la gestión del de la concesión de autorizaciones para la Temporada de Castañas y/o mazorcas de maíz asadas.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Córdoba a través de la siguiente dirección de correo electrónico: delegadodeprotecciondedatos@ayuncordoba.es

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.479/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Fuente Obejuna 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 3.511/2023

Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado, en sesión extraordinaria, el día 31 de julio de 2023, por el que se aprueba inicialmente el expediente N.º 3937/2023 de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente-Obejuna 1 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 3.590/2023

Aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de agosto de 2023, la modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en su modalidad de crédito extraordinario, número 4/CE, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones. El expediente se encuentra expuesto al público en la sede electrónica municipal

(www.fuentepalmera.es).

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Fuente Palmera a 4 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.403/2023

Mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, se aprobó inicialmente la Creación del Reglamento de funcionamiento interno del edificio EMPRENDE HORNACHUELOS del Ayuntamiento de Hornachuelos, lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo y, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos 23 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.508/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Montemayor 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.473/2023

Don Emilio Martínez Pedrera, Alcalde de Posadas, ha procedido a dictar Resolución núm. 1624/2023, de fecha 31/07/2023, por la que se aprueba la fecha de firma de las Actas de Pago y Ocupación de bienes y derechos a expropiar afectados por el Proyecto de Expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos incluidos en la UE-11 del PGOU de Posadas, y la que, copiada en lo necesario, dice así:

“Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2023 en relación al proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos incluidos en la UE-11 del PGOU de Posadas,

Visto el informe-propuesta emitido por el asesor jurídico de este Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2023, relativo a la fecha de la firma de las actas de pago/consignación y ocupación de los

inmuebles incluidos en el proyecto de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos incluidos en la UE-11 del PGOU de Posadas,

En virtud de las competencias que me atribuyen la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERA. Citar a los expropiados/as el día y la hora que se señala a continuación, para proceder a la firma del acta de pago y ocupación de la finca expropiada, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de Posadas, debiendo acudir personalmente provistos/as de su DNI, y si actúan por medio de representante con escrituras de poder, así como acreditación mediante nota simple informativa actualizada que acredite la titularidad del bien expropiado. Se procederá a acreditar el pago y/o la consignación de los respectivos justiprecios, levantándose Acta de Pago y Ocupación de los de los bienes y derechos incluidos en la UE-11 del PGOU de Posadas.

RELACIÓN IDENTIFICATIVA DE TITULARES/BIENES A EXPROPIAR

Día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 horas

Fincas Registrales de Posadas: 6027, 6028, 6029 y 6030.

Titulares:

Doña Ana María Becerra Pérez y Don Manuel Benavides Becerra

Don Manuel Pozo Montero

Doña Antonia Moreno Fenoy

Don Antonio Benavides Moreno

Don Fernando Benavides Moreno

Doña Ascensión Fenoy Fenoy

Doña Ana Isabel Valenzuela Fenoy

Doña Ascensión Valenzuela Fenoy

Día 17 de agosto de 2023, a las 11:00 horas

Finca Registral de Posadas: 6031

Don Diego Sánchez Triguero

Doña Concepción Sánchez Gómez

Doña María Luisa Sánchez Gómez

Doña María José Sánchez Gómez

Doña Antonia Martínez Fernández

Don Rafael Moreno de la Dehesa

Herederos de Don Antonio Moreno de la Dehesa

Herederos de Don Francisco Moreno de la Dehesa

Herederos de Doña María Martínez García

Herederos de Don José Moreno de la Dehesa

Herederos de Doña Josefa Sánchez Murillo

Día 17 de agosto de 2023, a las 11:30 horas

Finca Registral de Posadas: 2691

Don Juan Arriaza Pato

Doña Concepción Bocero Ortega

Don Rafael Morales García

Doña Carmen Calabria Díaz

Don Diego Sánchez Triguero

Doña Concepción Sánchez Gómez

Doña María Luisa Sánchez Gómez

Doña María José Sánchez Gómez

Herederos de Don Juan Mateo Toscano Uceda

Herederos de Doña Dolores Delis López

Herederos de Don José Sánchez Lozano

Día 17 de agosto de 2023, a las 12:00 horas

Finca Registral de Posadas: 6149

Don Diego Sánchez Triguero

Doña Concepción Sánchez Gómez

Doña María Luisa Sánchez Gómez

Doña María José Sánchez Gómez

Don Rafael Moreno de la Dehesa

Doña Francisca Moreno Moreno

Don José Moreno Moreno

Doña María Dolores Moreno Martínez

Don José Moreno Martínez

Herederos de Don Francisco Moreno de la Dehesa

Herederos de Doña Josefa Sánchez Murillo

Herederos de Doña María Martínez García

Día 17 de agosto de 2023, a las 12:30 horas

Fincas Registrales de Posadas: 6153, 6207 y 6210

Doña Carmen Pulido Ramos

Don Antonio Pulido Ramos

Don Daniel Pulido Ramos

Don Francisco Cano Rodríguez

Doña Ana Chaparro Guerrero

Don Juan Arriaza Pato

Doña Concepción Bocero Ortega

Día 17 de agosto de 2023, a las 13:00 horas

Fincas Registrales de Posadas: 6228 y 7778

Don José Luna Hernández

Doña Luisa Arriaza Adame

Doña Carmen Muñoz Ruiz

Don Manuel Muñoz Ruiz

Doña Antonia Muñoz Ruiz

SEGUNDA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LEF, se expondrá el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Posadas".

Posadas 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.491/2023

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20/06/2023, han sido nombradas Inmaculada Jiménez de Toro e Isabel María Ríder Jiménez en el cargo de Primer y Segundo Teniente de Alcalde respectivamente, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Victoria 20 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.415/2023

Expediente n.º: 896/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Antecedentes de hecho

PRIMERA Y ÚNICA. Con fecha 31 de mayo de 2022 se publicó en el BOP de Córdoba núm. 102, la aprobación definitiva del Reglamento de símbolos, honores y protocolo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, cuya disposición adicional segunda

establecía que la Alcaldía determinaría el diseño, ejecución y características definitivas que han de guardar los títulos que se expidan a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

I

Corresponde resolver el presente procedimiento al titular de la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la disposición adicional segunda del Reglamento de símbolos, honores y distinciones.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de símbolos, honores y distinciones (BOP núm. 102, de 31 de mayo de 2022), al disponer que corresponde al titular de la Alcaldía-Presidencia determinar "el diseño, ejecución y características definitivas que han de guardar los títulos que se expidan a los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento. En el título que se expida, aparecerá en lugar preponderante el escudo municipal y un extracto del acuerdo corporativo que dio lugar a tal reconocimiento, entregándose el mismo, en acto solemne tras la jura o promesa, tal y como exige la legislación vigente, e incorporándose al libro de títulos de funcionarios de carrera, a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento".

Visto cuanto antecede, así como los datos y documentos obrantes en el expediente administrativo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los formatos del título del personal funcionario de carrera, tal y como queda recogido en el Anexo I de esta resolución; dichos títulos y hojas de servicio se emitirán únicamente en formato electrónico.

SEGUNDO. Dar los traslados reglamentarios de la presente resolución, incluido las publicaciones que procedan.

TERCERO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativa-mente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ss^a. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villanueva de Córdoba a 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Isaac Reyes Vioque.

ANEXO I

**TÍTULO DE FUNCIONARIO DE CARRERA**

Don Nombre APELLIDO APELLIDO ha sido nombrado **FUNCIONARIO DE CARRERA** como (clasificación y/o características de la plaza o puesto), grupo (X), subgrupo (X), denominado (nombre del puesto o plaza), por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba núm. (introducir número y/o fecha) (BOP de Córdoba núm. XXXXXXXX, de XXXXXX).

En su virtud, expido el presente título que le habilita para ejercer las funciones propias de su condición de funcionario, con los deberes y derechos establecidos en las Leyes.

Dado en Villanueva de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EI/La ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A,

Número de título: al margen, electrónicamente



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 3.407/2023

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el Presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/05/2023, se acuerda conceder un plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Valenzuela (Córdoba), Partido de Baena, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el n.º D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondiente.

Granada a 23 de junio de 2023. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas
Gran Teatro
Córdoba

Núm. 3.420/2023

DON JOSE ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"QUINTO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación artística: FESTIVAL FLAMENCO, el día 23 de septiembre de 2023 en el Teatro Axerquía.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV c242f747396469767a547c90beb7e69cbfbf10e3), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al Expediente de contratación artística del espectáculo "Festival Flamenco", a celebrar el día 23 de septiembre de 2023 en el Teatro de la Axerquía (Exp. 2023/19).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve,

apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Dª Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

El Secretario del IMAE. José Alberto Alcántara Leonés
 VºBº

La Presidenta

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, María Isabel Albás Vives.

Núm. 3.421/2023

DON JOSE ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA".

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"SEXTO. Propuesta de delegación en la Presidenta del expediente de contratación artística: SABIDURIA BOTÁNICA: UNA CONFERENCIA BAILADA, el día 24 de octubre de 2023 en el Teatro Góngora.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la conformidad y supervisión favorable de la Secretaria:

(CSV 9196188ebde26ef47dae88dc7693a678df9c1a2c), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

I. Delegar en la Presidenta del IMAE las facultades delegables del Consejo Rector como órgano de contratación referida al Expediente de contratación artística del espectáculo "Sabiduría Botánica: Una conferencia bailada" a celebrar el 24 de octubre de 2023 en el teatro Góngora (Exp. 2023/20).

II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo nueve, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Dar cuenta de lo efectuado por delegación en la próxima sesión del Consejo Rector.

Se aprueba la delegación por unanimidad de los/as consejeros/as presentes en la sesión."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Dª Isabel Albás Vives, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica.

El Secretario del IMAE. José Alberto Alcántara Leonés
 VºBº

La Presidenta

Córdoba, 27 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, María Isabel Albás Vives.

**Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de
Puente Genil, SA (EGEMASA)**

Núm. 3.426/2023

EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIAMBIENTAL DE
PUENTE GENIL, S.A.
(EGEMASA)

EGEMASA convoca Concurso-Oposición público para cubrir con carácter indefinido, la siguiente plaza:

1 plaza de peón/a Jardinero

Las bases de la convocatoria, así como las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web de EGEMASA (www.egemasa.es), así como en la web del Ayuntamiento de Puente Genil (www.puentegenil.es), durante CUARENTA días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Toda la información relativa al desarrollo del citado concurso-oposición (bases, listas de admitidos, fechas de las pruebas, fases y plazos, resultados, etc.), se irá publicando, a medida que se vaya produciendo en la web de EGEMASA (www.egemasa.es), así como en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de EGEMASA sitas en calle El Carmen, s/n, P.I. San Pancracio.

Puente Genil, 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Gerente, Isabel María López Rey.

**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba
(I PRODECO)**

Núm. 3.484/2023

El Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023 ha aprobado la CONVOCATORIA DE LA GERENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO con arreglo a las siguientes BASES:

“1. OBJETO.

Convocatoria para provisión de puesto de Gerente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico con arreglo a lo establecido en art. 18 de sus Estatutos, publicados en BOP Córdoba de 22 de septiembre de 2016, debiendo este procedimiento garantizar la publicidad y con criterios de capacidad e idoneidad para el puesto. La persona designada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por la Diputación Provincial de Córdoba.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

- Gerencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.
- Régimen: alta dirección.
- Localización del puesto: Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba.
- Retribuciones: 54.886,44 euros.

La cantidad estipulada como contraprestación o retribución anteriormente, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se distribuirá en retribuciones tanto básicas como complementarias; las primeras lo serán en función de las características de la entidad e incluirán la retribución mínima obligatoria asignada a cada responsable. Las retribuciones complementarias comprenderán un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuye las características específicas en las funciones o puestos directivos, y el complemento variable la consecución de unos objetivos previamente establecidos, siendo el porcentaje máximo de este último

el 5% de la cuantía máxima estipulada.

3. FUNCIONES.

Según el artículo 19 de los Estatutos de I PRODECO, sus funciones serán las siguientes:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y la Presidencia.

b) Dirigir la actividad del Instituto impulsando y supervisando el funcionamiento de los distintos servicios, con sujeción a las directrices marcadas por la Presidencia y el Consejo Rector.

c) Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquellos a través de la correspondiente Memoria Anual de Gestión.

d) Colaborar con la Presidencia en la elaboración del proyecto de presupuestos anuales y sus modificaciones.

e) Preparar la Memoria Anual de Gestión así como el Inventario de bienes y derechos que se someterá a consideración del Consejo Rector.

f) Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Instituto.

g) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.

h) Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación del Instituto.

i) Proponer al Consejo Rector y a la Presidencia del Instituto la dotación de personal necesario para desarrollar sus funciones y cometidos, así como su cese, teniendo el mismo el régimen jurídico laboral.

j) Ostentar la dirección del personal del Instituto, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.

k) Dictar circulares, instrucciones y órdenes de servicio.

l) Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.

m) Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades organizativas del Instituto.

n) Negociar el Convenio Colectivo del personal propio del Instituto, junto al resto de representantes designados.

o) Elaborar el Reglamento Interno del Instituto.

p) Custodiar los archivos y documentación del Instituto.

q) Ejercer las competencias de gestión económica en materia de contratos y de personal delegadas por el Presidente.

r) Ejecutar las funciones delegadas por los demás órganos de gobierno.

s) Cualesquiera otras funciones de dirección no asignadas expresamente a otro órgano.

4. REQUISITOS.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de I PRODECO la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano de la Diputación de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos acompañadas de la documentación requerida en la Base 6:

a) Presencialmente con firma manuscrita o digital, en el Registro General de IPRODECO sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y si optan por su presentación en las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal dentro del plazo de presentación de solicitudes.

b) De forma telemática a través del Registro Electrónico de IPRODECO. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

En este caso las solicitudes, una vez cumplimentadas, irán firmadas electrónicamente por el representante legal del interesado, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, formalizándose la entrega de las mismas con documento de acuse de recibo proporcionado por el Registro Electrónico sobre la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

También pueden presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolu-

ción que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común”.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Currículum vitae pormenorizado y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por el Consejo Rector del Organismo.

b) Certificación emitida por la Entidad correspondiente o Informe de Vida Laboral que acredite el tiempo de servicios o la experiencia profesional desarrollada

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Se atenderá a la competencia profesional y experiencia de conformidad con artículo 19 de los Estatutos y, en general, la capacidad e idoneidad para el puesto que deberán de ser apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento. Señaladamente, se tendrán en cuenta criterios tales como:

- Experiencia directamente vinculada con los fines y objetivos del Instituto, y, en concreto, la experiencia en planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico.

- La información y asesoramiento sobre la gestión empresarial, así como elaboración, realización y participación en todo tipo de acciones, programas e iniciativas generadoras de empleo.

- Intervención en proyectos de ferias comerciales, programas de formación y consultoría a empresas, internacionalización, colaboración con asociaciones empresariales en el ámbito del desarrollo económico.

- Experiencia de gestión pública y/o privada en Organismos o entidades similares.

- Formación académica relacionada con los fines del Instituto o el conocimiento de idiomas, así como formación o experiencia similar o relacionada.

- Cualesquiera otros que revelen la capacidad e idoneidad del candidato/a.

Se podrá recabar la realización de una entrevista sobre los méritos alegados, todo ello con carácter previo al informe-propuesta de nombramiento.

Corresponderá al Consejo Rector la designación del/de la Gerente, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, a propuesta de la Presidencia.

8. RECURSOS

Esta convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo Rector de IPRODECO en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO.

Firmado y fechado electrónicamente

Córdoba, 31 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 3.533/2023

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 25/2023. 2º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA "CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2023"-FORMA Y CONTRATA 2023-

Sexto. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la

Convocatoria de "INCENTIVOS A AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALICEN PLANES DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL QUE LLEVEN APAREJADA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2023" -FORMA Y CONTRATA 2023-", la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Córdoba a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).
BLANCA TORRENT CRUZ

Córdoba, 2 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con delegación, Blanca Torret Cruz.
